



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 473

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Reforma el párrafo segundo y se adicionan dos párrafos al Artículo 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México 3

### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el Ingreso al Bachillerato en Línea Pilares, Generación 2020 5

### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Becas, para el ejercicio fiscal 2020 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de enero del 2020 11

### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Entrega de bicicletas a locatarios de mercados con motivo de la Emergencia Sanitaria” 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada, “Apoyos y Estímulos para Actividades Culturales, Deportivas, Educativas y Recreativas”, para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada, “Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020 28

### Tribunal de Justicia Administrativa

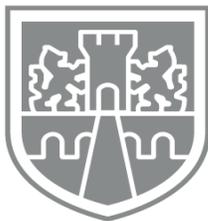
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus días inhábiles para el año 2021 32

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Auditoría Superior.-** Licitaciones Públicas, números ASCM/LP/07/2020-N a ASCM/LP/10/2020-N.- Convocatoria 003.- Contratación de servicio de fotocopiado, limpieza integral de jardinería, fumigación, lavado de cisternas y tinacos del edificio sede y el inmueble anexo y fumigación especializada del área de archivo de concentración y de la unidad de documentación e información; así como la adquisición de tarjetas de despensa y vales de gasolina; y servicio de telefonía convencional local, nacional, internacional a celular 33

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ M.E.X. y Real State, S.A. de C.V. Asamblea General Extraordinaria De Accionistas 36
- ◆ Refaccionaria Zenteno, S.A. de C.V. Segunda Convocatoria para la Celebracion de Asamblea General Ordinaria de Accionistas 37
- ◆ **Aviso** 38



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia” para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la Acción Social denominada “Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia” para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Brigadas de Mujeres para Erradicar la Violencia.

### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria y/o en especie.

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Subdirección de Bienestar (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad de Equidad y Género (Operación, control y seguimiento)

### **4. Objetivos generales y específicos.**

4.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población femenil joven que habita la Demarcación Territorial con la finalidad de que ejerzan de manera efectiva su Derecho a la Salud y su Derecho a la Educación.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar la salud de las mujeres jóvenes mediante una campaña que provea información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género, la cual se impartirá mediante 100 mujeres facilitadoras que recibirán una transferencia monetaria por las actividades.

Se implementarán las actividades vía remota a través de medios de tecnologías de la información y comunicación

### **5. Metas.**

Otorgar 100 transferencias monetarias para beneficiarias facilitadoras.

### **6. Presupuesto.**

En el ejercicio 2020, se otorgará un apoyo económico único de hasta 8,000.00 para hasta 100 mujeres que participen en las actividades programadas.

<b>Tipo de apoyo</b>	<b>Total, de beneficiarias</b>	<b>Monto por beneficiaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Presupuesto Total Anual</b>
Transferencia monetaria	100 (facilitadoras)	\$8,000	Única ocasión	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

## 7. Requisitos de acceso.

### 7.1. Requisitos.

#### Facilitadores

- a. Ser mujeres mayores de edad.
- b. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- c. Entregar la documentación requerida en el numeral 10.2. de los presentes lineamientos.

### 7.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o tutor (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- c. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- d. Solicitud de Incorporación a la Línea de Acción.
- e. Carta protesta de veracidad de datos.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

### 7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos al teléfono: 5554496134 el 16 al 19 de noviembre del presente en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Lugar	Fecha	Horario	Unidad Responsable
Oficinas de la Dirección General de Bienestar Social, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 20, col. Barranca Seca	Del 19 al 20 de noviembre del 2020	09:00 a 15:00 horas	Dirección General de Bienestar Social.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la presente. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

## 8. Operación de la acción.

8.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social se supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.

6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
8. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

8.3. Las actividades se implementarán como se describe a continuación:

Tipo de evento	Características	Lugar	Personas que impartirán las actividades	Número acciones
Transmisión remota	Orientación en prevención y atención de la violencia de género	Vía remota, Redes Sociales.	Facilitadoras	16 hrs.

### 9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 04 días de noviembre de 2020**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)

---